## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

## Ref. 2018-00303.

Seria del caso aprobar el trabajo de partición presentado por el partidor Ricardo Avelino Devia Lozano, sin embargo, se advierte que, no se distribuyó la totalidad de la partida única avaluada en la suma de \$18.394.000 conforme el acta de inventarios y avalúos aprobada en audiencia de 24 de enero de 2024, comoquiera que revisado el mismo, únicamente se realizó la distribución de \$18.393.990 de la referida partida.

En consecuencia, se requiere al partidor para que sirva rehacer el trabajo, subsanando la falencia antes descrita.

Notifiquese,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 57 de 10 de mayo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1305fe2ae05fe916ce282203be5eef316d393f710ae8b1bf6f4c3da9d88b731f**Documento generado en 09/05/2024 04:14:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica